

O R D E N E J E C U T I V A

SE DECLARA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LOS CONDADOS DE ALLEGANY, CATTARAUGUS, CAYUGA, CHAUTAUQUA, ERIE, GENESEE, LIVINGSTON, MONROE, NIAGARA, ONTARIO, ORLEANS, OSWEGO, WAYNE, WYOMING Y ZONAS ALEDAÑAS

CONSIDERANDO QUE, a partir del 12 de marzo de 2014 y de ahí en adelante, una fuerte tormenta de invierno comenzó a impactar al Estado de Nueva York planteando un eminente peligro para el sistema de transporte público vital, servicios públicos y sistemas de salud y seguridad pública en los condados de Allegany, Cattaraugus, Chautauqua, Erie, Genesee, Jefferson, Lewis, Livingston, Monroe, Niagara, Orleans, Oswego, Wayne, Wyoming y zonas aledañas; y

CONSIDERANDO QUE, dicha tormenta se espera produzca condiciones tipo ventisca, acumulaciones de nieve de aproximadamente un pie, vientos que excederán las 45 millas por hora y condiciones peligrosas para manejar. Dichas condiciones podrían causar apagones por toda la región y cierre de carreteras, daños a viviendas y empresas, así como en propiedad pública y privada, pueden dar como resultado erosión costera de moderada o severa magnitud, y continuará planteando una amenaza para la salud y seguridad pública; y

CONSIDERANDO QUE, a partir de diciembre del 2013, se han presentado fuertes tormentas de invierno que han afectado al Estado y agotado recursos locales necesarios para enfrentar de manera adecuada esta tormenta;

EN VIRTUD DE LO CUAL, YO, ANDREW M. CUOMO, gobernador del Estado de Nueva York, por la autoridad que me confiere la Constitución y las Leyes del Estado de Nueva York, por la presente considero que es inminente un desastre ante el cual los gobiernos locales no tienen la capacidad de responder en forma adecuada. Por lo tanto, en virtud de la autoridad en mi investida por la Constitución del Estado de Nueva York, y la Sección 28 del Artículo 2-B de la Ley Ejecutiva, por la presente declaro Estado de Emergencia a partir del 12 de marzo de 2014 en las líneas limítrofes de los condados de Allegany, Cattaraugus, Cayuga, Chautauqua, Erie, Genesee, Livingston, Monroe, Niagara, Ontario, Orleans, Oswego, Wayne, Wyoming, y zonas limítrofes. Esta Orden Ejecutiva deberá estar en vigencia hasta el 14 de marzo de 2014; y

ADEMÁS, conforme Sección 29 del Artículo 2-B de la Ley Ejecutiva, ordeno se active el Plan Estatal de Alerta y Acción en Casos de Desastre y autorizo, a partir del 12 de marzo de 2014 que las siguientes agencias estatales tomen las acciones apropiadas para proteger propiedad estatal y asistir y atender a los gobiernos locales y a las personas en acciones de recuperación de desastre y suministrar todo tipo de ayuda según sea necesario con el fin de proteger la salud e integridad física de la población: State Office of Emergency Management, Department of Health, Department of Transportation, State Police, Division of

Military and Naval Affairs, Department of Environmental Conservation, State Department of Correctional Services, Public Service Commission, Office of Fire Prevention and Control, Department of Labor, Office of Parks, Recreation and Historic Preservation, Office of General Services, State University of New York, Thruway Authority, Division of Homeland Security y Emergency Services, otras agencias estatales según sea necesario y American Red Cross.

ADEMÁS, esta declaración satisface los requisitos del 49 C.F.R. §390.23(a)(1)(A), que ofrece reparación de las partes 390 a la 399 de las Disposiciones Federales de Seguridad de Vehículos Motorizados (*Federal Motor Carrier Safety Regulations- "FMCSR"* por su nombre y siglas en inglés). Dicho recurso de la FMCSR es necesario para poder garantizar que los equipos de trabajo puedan retirar la nieve y limpiar carreteras principales y agilizar el desplazamiento de equipos de restauración de servicios de electricidad en el Estado de Nueva York.

ADEMÁS, he designado a Jerome M. Hauer, Comisionado de la División Estatal de Seguridad Nacional y Servicios de Emergencia, como el coordinador estatal para dicho fin.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del

Estado en la Ciudad de Albany el

décimo segundo día del mes de marzo

del año dos mil catorce.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador